

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE

Las asistencias médicas cubiertas por la póliza serán prestadas en centros médicos o por facultativos concertados por Previs Seguros.

Deberán cumplirse los siguientes pasos:

1. COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE

- El accidente deberá ser comunicado a Previs Seguros inmediatamente después de su ocurrencia, llamando al centro de atención permanente 24 horas: **913 840 330**. (obligatorio para tener derecho a asistencia)
- Se procederá a realizar un cuestionario telefónico:
 - Identificación y comprobación de cobertura.
 - Modo en que se produjo el accidente.
 - Se facilitará un nº de expediente.
 - Derivación al centro médico correspondiente.

ATENCIÓN: En el plazo máximo de 48 horas desde la ocurrencia del accidente, el tomador deberá cumplimentar debidamente el parte de accidentes y enviarlo a:

Mail: previsaccidentes.autorizaciones@hna.es.

2. URGENCIA VITAL

Se entiende por urgencia o emergencia vital **toda condición clínica que implique riesgo de muerte o de secuela funcional grave**, la atención de urgencia o emergencia vital ante un hecho de tal envergadura debe ser inmediata e impostergable.

Solo en caso de urgencia vital podrá acudir directamente al centro sanitario más próximo. Una vez superada la primera asistencia de urgencias, el lesionado deberá ser trasladado a un centro médico concertado informando del accidente a Previs Seguros a través del teléfono **913 840 330**. **En caso de que el accidentado permaneciera en CENTRO MÉDICO NO CONCERTADO (público o privado), Previs Seguros no se hará cargo de los costes por la atención prestada. En el caso de que se facturaran a Previs Seguros, ésta podría repercutirlos al asegurado.**

La asistencia médica garantizada en la póliza será prestada **SIEMPRE** en los centros médicos y por facultativos **CONCERTADOS** por la Mutuality.

3. AUTORIZACIONES

Se recuerda que para cualquier seguimiento del tratamiento o pruebas complementarias, **el ASEGURADO LESIONADO** deberá ponerse en contacto en el teléfono **913 840 330** donde se le **facilitará la correspondiente autorización (todo ello con independencia de que en el centro médico ya se les haya agendado una visita o prueba)**.

Hay una serie de servicios que requieren de una información adicional:

- Intervenciones quirúrgicas.
- Pruebas de diagnóstico: RMN, TAC, gammagrafías, ecografías, artroscopias...
- Rehabilitación.

Para ello se deberá remitir a Previs Seguros la siguiente documentación:

- Parte de accidentes debidamente cumplimentado.
- Informe médico primera urgencia.
- Informe sobre la necesidad de prueba complementaria o intervención quirúrgica, así como toda la información médica para su valoración por un médico especialista, si fuera el caso.

La citada documentación deberá ser remitir por mail a previsaccidentes.autorizaciones@hna.es

Cualquier tratamiento o prueba realizada sin autorización de Previs Seguros correrá por cuenta del asegurado y/o, en su caso, el tomador de la póliza.

Todas las prescripciones médicas deben ser realizadas por médicos especialistas.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE

4. INCIDENCIAS

Para cualquier incidencia podrá dirigirse al siguiente correo electrónico para analizar tal incidencia y dar una respuesta al asegurado:

Mail: previsaccidentes.autorizaciones@hna.es